



Ciudad de México, enero de 2023

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consideraciones.

De conformidad con Ley De Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad De México en sus artículos:

Artículo 12. Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.

Artículo 96. Los Bienes y Servicios de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

Toda persona servidora pública que tenga acceso a los bienes antes referidos, no podrá disponer de ellos para uso personal, o para terceros, quien utilice los servicios arriba enlistados para uso no vinculado a su cargo en cantidad excesiva, deberá reembolsar el doble de su costo, sin menoscabo de las responsabilidades del orden civil o penal que pudieran derivar de la violación del presente ordenamiento.

Lo establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo:

Artículo 44. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normativa:

- I. Alimentación. - Los gastos que realicen por este concepto se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normativa que expida la Secretaría;

BRF

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



- II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios. - Se establecerán programas para fomentar su ahorro. En cuanto al uso de las comunicaciones deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo el uso de papel para la elaboración y reproducción física de documentos;
- III. Combustibles. - Los gastos que se realicen por este concepto se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;
- IV. Servicio telefónico. - Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación. Se establecerán cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;
- V. Arrendamientos. - En bienes inmuebles se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de propiedades del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permitidos a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones.

Los lineamientos tienen por Objetivo:

Promover el uso eficiente y reducir al máximo el consumo y el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, alimentación, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, a lo estrictamente indispensable, con el fin de generar ahorros económicos.

Servicios de Telefonía Convencional y Celular

- Las y los servidores públicos con nivel igual a Dirección, Subdirección, podrán tener acceso a las líneas telefonía fija con servicio de larga distancia y enlace a telefonía celular para llamadas oficiales, dicho servicio podrá ser autorizado para las y los servidores públicos de las coordinaciones que sus actividades así lo requieran con una previa solicitud del titular de este instituto, las cual la brindará mediante clave telefónica.
- Las y los servidores públicos a quienes se les asigne el servicio de comunicación de telefonía móvil y/o telefonía celular, serán responsables del uso, resguardo, así como su recuperación en caso de daño físico o extravío de los equipos con los cuales se les otorgue el servicio y deberán sujetarse a los montos máximos asignados.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo:

TELEFONIA CELULAR	2020	2021	AHORRO	2021	2022	AHORRO
	724,885.60	662,161.80	62,723.80	662,161.80	596,083.44	66,078.36



TELEFONIA TRADICIONAL	2020	2021 AHORRO		2021	2022 AHORRO	
		129,418.47	79,851.75	49,566.72	79,851.75	79,519.00

Vehículos Utilitarios

- Las y los servidores públicos que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.
- Las y los servidores públicos que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, deberán realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse por el uso de estos o en caso de incurrir en algún percance serán responsables de los gastos generados hasta la liberación del vehículo oficial.
- Las y los servidores públicos que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, no podrán disponer de los mismos para uso personal o uso de terceros ajenos al Organismo.
- Las y los vehículos oficiales deberán de permanecer resguardados en las instalaciones del Organismo después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos con excepción de los destinados a las áreas con actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población.
- Las y los servidores públicos que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto del combustible a lo estrictamente indispensable y relacionado con las actividades laborales encomendadas.
- Se reducirá al mínimo el consumo de combustible del parque vehicular destinado a desarrollar funciones de carácter administrativo.
- Se procurará diseñar rutas para servicios comunes de las áreas solicitantes, a fin de reducir el número de viajes por traslados individuales del personal o por entregas de mensajería, así mismo se promoverá el uso de transporte público para recorridos cortos o a hacia zonas de congestión vial y con déficit de estacionamiento.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo:

MANTENIMIENTO VEHICULAR	2020	2021 AHORRO		2021	2022 AHORRO	
		120,000.00	149,906.80	- 29,906.80	149,906.80	149,585.00

Consumo de energía eléctrica

BRF

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P. 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



- Las y los servidores públicos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, deberán mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo.
- Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, deberán activar todos los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos.
- Para fomentar el uso racionalizado de energía eléctrica se aprovechará en la medida de lo posible los periodos de luz natural y que no se interpongan actividades de mantenimiento, a efecto de que se refleje el ahorro de energía en el consumo de KWH.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo:

ENERGIA ELECTRICA	2020	2021	AHORRO	2021	2022	AHORRO
	238,340.50	259,356.88	-	21,016.38	259,356.88	316,935.00 - 57,578.12

Consumo de agua potable

- La Dirección de Administración y Finanzas de a través del área de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá realizar campañas de concientización para el personal del Instituto de la Juventud, respecto al uso racional de agua, y establecer las reglas para el consumo responsable del este vital líquido.
- La Dirección de Administración y Finanzas de a través del área de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá llevar a cabo revisiones periódicas de cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo de agua potable:

AGUA POTABLE	2020	2021	AHORRO	2021	2022	AHORRO
	-	-	-	-	-	-

Consumo de internet.

- La Dirección de Administración y Finanzas a través del área de Recursos Materiales y Servicios Generales, harán un plan de internet para que los equipo tenga navegación exclusiva a actividades relacionadas a las funciones de cada área.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo

BRF

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P, 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



INTERNET	2020	2021 AHORRO		2021	2022 AHORRO	
	319,960.71	165,490.52	154,470.19	165,490.52	140,395.00	25,095.52

Fotocopiado, impresión y consumo de papel bond

- Las Direcciones, Jefaturas de Unidad Departamental, Coordinaciones, Subdirecciones y Enlaces Institucionales de este Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, deberán promover una cultura de uso racional de papel, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación, como el correo electrónico, el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos, uso de nubes de almacenamiento.
- Preferentemente las copias de conocimiento de difusión de circulares, oficios, memorandos, comunicados institucionales se realizarán por medio de correo electrónico institucional.
- Las y los servidores públicos de este instituto deberán evitar la impresión de leyes, estatutos, reglamentos, documentos personales y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.
- Las Direcciones, Jefaturas de Unidad Departamental, Coordinaciones, Subdirecciones y Enlaces Institucionales de este Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, fomentarán la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.
- Se procurará implementar el uso compartido en la red, para lograr ahorro de papel, impresión, además de una transmisión ágil y eficaz de la información.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo:

FOTOCOPIADO	2020	2021 AHORRO		2021	2022 AHORRO	
	28,646.38	30,854.47	-	2,208.09	30,854.47	40,884.00

PAPEL BOND	2020	2021 AHORRO		2021	2022 AHORRO	
	49,774.00	49,845.00	-	71.00	49,845.20	49,957.00

Inventarios

- La Dirección de Administración y Finanzas a través del área de Recursos Materiales y Servicio Generales vigilara los procesos de planeación, programación, adquisición y uso de artículos inventariables, para evitar compras no programadas o de emergencia y para que se optimicen los insumos.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo:

BRF

Calzada México-Tacuba, 235, piso 1, Col Un Hogar para Nosotros
alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P. 11330, Ciudad de México
T. 5341 7488

www.injuve.cdmx.gob.mx



INVENTARIOS	2020		2021		2022		
		AHORRO		AHORRO		AHORRO	
	1,201,978.66	1,434,644.11	-	232,665.45	1,434,644.11	1,258,701.00	175,943.11

Alimentación.

- La Dirección de Administración y Finanzas a través del área de Recursos Materiales y Servicios Generales se sujetará única y exclusivamente a cubrir necesidades primarias del servicio, y solo en gasto estrictamente necesario para llevar a cabo las actividades dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México apegándose a la normativa que expida la Secretaría.

A continuación, se integra el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos con los montos de ahorro generado por el consumo:

ALIMENTOS	2020		2021		2022	
		AHORRO		AHORRO		AHORRO
	111,999.70	-	111,999.70	-	-	-

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

ELIZABETH GARCÍA MATA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO